

## MINISTERIO DE DEFENSA

**8289** REAL DECRETO 605/1978, de 27 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General de Brigada de Infantería don Fernando Pérez de Sevilla y Ayala.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Fernando Pérez de Sevilla y Ayala y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden con la antigüedad del día cuatro de octubre de mil novecientos setenta y siete, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a veintisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,  
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

**8290** ORDEN de 27 de enero de 1978 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional a un recluso.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 27 de enero último, se conceden los beneficios de libertad condicional por el tiempo de condena que le queda por cumplir al recluso de la Fortaleza Militar del Hacho (Ceuta), Ernesto González Medina.

Madrid, 27 de enero de 1978.

GUTIERREZ MELLADO

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**8291** RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda sobre enajenación de parcelas del polígono «Elviña», de La Coruña, reservadas para propietarios expropiados para la formación del polígono.

El Instituto Nacional de la Vivienda, por Resolución de 27 de octubre de 1977, dictada al amparo de lo establecido en los artículos 15 y 17 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial (aprobado por Decreto 2114/1968, de 24 de julio), Orden de 26 de mayo de 1969 y disposiciones concordantes, ha acordado la enajenación, a favor de los propietarios expropiados para la formación del polígono «Elviña», de La Coruña, de las parcelas que a continuación se detallan, con indicación de su destino y precio de venta:

Parcela	Destino	Precio — Pesetas
A-50.51	52 viviendas grupo I y comercio ....	22.338.800
A-52.53	49 viviendas grupo I y comercio ....	30.642.800
B-40	36 viviendas grupo I y comercio ....	22.980.400
B-41	36 viviendas grupo I y comercio ....	22.980.400
B-42	36 viviendas grupo I y comercio ....	17.459.200
B-47	24 viviendas grupo I y comercio ....	12.926.200
B-52.53	60 viviendas grupo I y comercio ....	36.005.800
B-54.55	60 viviendas grupo I y comercio ....	34.321.000
C-1	70 viviendas grupo I .....	15.600.000

Las Ordenanzas de edificación en polígonos, plano parcelario, cédulas urbanísticas de las parcelas, con expresión de su superficie, uso, capacidad, número de plantas y superficie total máxima de construcción, y condiciones de utilización y construcción se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Enajenaciones del Instituto Nacional de la Vivienda, plaza de San Juan de la Cruz, número 2, de Madrid, y en las oficinas de la Delegación Provincial de la Vivienda en La Coruña.

Los antiguos propietarios expropiados para la formación del polígono, que estimen tener derecho, conforme a las disposi-

ciones citadas, podrán optar a su adjudicación, con los requisitos, condiciones y limitaciones que señalan los artículos 8.º y 9.º de la Orden de 26 de mayo de 1969, presentando la correspondiente solicitud en las oficinas de la Delegación Provincial de la Vivienda en La Coruña, en el plazo de los sesenta días a partir de la fecha de este Boletín. A esta solicitud deberá acompañarse: a) Fotocopia, debidamente averada ante Notario, del documento nacional de identidad. b) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional con los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 6.º de la Orden de 26 de mayo de 1969. c) Certificación expedida por el Instituto Nacional de Urbanización, acreditativa de la superficie expropiada al solicitante y de no haber interpuesto o haber renunciado en el expediente expropiatorio a cualquier género de reclamación o recurso.

El pago del precio de las parcelas se hará efectivo en dos plazos de idéntica cuantía. El primero, dentro de los quince días siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación definitiva, y el segundo dentro de los quince días siguientes al recibo del requerimiento para comparecer al otorgamiento de la escritura.

En todo caso, el importe de los anuncios que se publiquen será distribuido entre los adjudicatarios, proporcionalmente al precio de adjudicación.

Madrid, 24 de febrero de 1978.—El Director general, Manuel Díez y Díez de Ulzurrun.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**8292** ORDEN de 3 de febrero de 1978 por la que se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica y Preescolar, que se citan, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Reales Decretos 2223/1976, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre), 3276/1976, de 10 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero de 1977), 1481/1977, de 13 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 29 de junio), 2053/1977, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto) y 3027/1977, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre), por los que se crean Colegios Nacionales de Educación General Básica y Preescolar en diversas provincias,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica y Preescolar mencionados a continuación, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica.

Provincia de Cádiz

Municipio: San Fernando. Localidad: San Fernando.—Colegio Nacional de niños «Juan Díaz de Solís», domiciliado en Los Mixtos, para 640 puestos escolares, creados por Real Decreto 2053/1977, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con 16 unidades escolares de niños de Educación General Básica y Dirección con función docente, en régimen de administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del antiguo Ministerio de Marina.

Municipio: San Fernando. Localidad: San Fernando.—Colegio Nacional de niñas «Vicente Tofiño», domiciliado en Los Mixtos, para 640 puestos escolares, creado por Real Decreto 2053/1977, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de agosto). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con 16 unidades escolares de niñas y Dirección con función docente, en régimen de administración especial, dependiente de la Junta de Promoción Educativa del antiguo Ministerio de Marina.

Provincia de La Coruña

Municipio: Mañón. Localidad: Puerto del Barquero.—Colegio Nacional para 320 puestos escolares, creado por Real Decreto 2223/1976, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre). Se constituye inicialmente este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, como Colegio Nacional comarcal, con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean siete unidades mixtas de Educación General Básica y se integra, transformada en mixta de Educación General Básica,